

## **RESOLUCIÓN No. 521**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 120-JAC del 3 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Valor y Recaudación de la Tasa por la Emisión de Especies por los Títulos de Crédito del Cantón Tena,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, marzo 22 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Legislación y de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

Director Financiero

J. Avalúos y Catastros

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 522**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 026 –JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el señor Paulo Clemente Guevara, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que Realizan los Guías de Turismo del Cantón Tena,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal y Director de Turismo y Ambiente, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, marzo 22 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Legislación y de Turismo y Medio Ambiente

Procurador Síndico

Director de Turismo

J. Turismo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 523**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 027 –JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el señor Paulo Clemente Guevara, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y Turismo y Medio Ambiente a fin de que conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal y Director de Turismo y Ambiente, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, marzo 22 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Legislación y de Turismo y Medio Ambiente

Procurador Síndico

Director de Turismo

J. Turismo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 524**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El informe constante en el oficio 015 - JAC del 13 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos Catastros, quien solicita dejar sin efecto la Resolución de Concejo 497 del 31 de enero del 2006, toda vez que la petición realizada por la profesora Elena Tanguila, Directora de la Escuela Fiscomisional San Pedro de Tena, se refiere al predio adquirido por la Municipalidad a los cónyuges Vinicio Zurita y Erika Freire, para destinarlo a la ampliación del área del referido centro educativo; que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad en forma complementaria en la medida que lo permitan los recursos, cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social; que el artículo 150 de esta misma Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, siendo de su competencia el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 379 del 8 de noviembre del 2005 declaró de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata, parte del predio de propiedad de los cónyuges Vinicio Zurita y Erika Freire, ubicado en el sector San Pedro de Tena, para destinarlo a la escuela del sector,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la donación de una área de terreno a favor del Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, a fin de destinarlo a la ampliación de la infraestructura de la Escuela Fiscomisional San Pedro de Tena, ubicada en el Centro Poblado San Pedro de Tena, parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, calles D y C, la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad de la Escuela San Pedro de Tena en 51,37 metros; SUR, Propiedad de la Escuela San Pedro de Tena en 68,94 metros y propiedad de la señora María Gallo en 35,13 metros; ESTE, Calle "D" en 77,85 metros; y, OESTE, Calle "C" en 15,65 metros y propiedad de la Escuela en 37,27 metros, dando una superficie total de

5.392,85 metros.

2. Disponer al señor Procurador Síndico y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen todos los trámites legales pertinentes, para efectivizar esta donación.

Tena, marzo 22 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Ministerio de Educación y Cultura

Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo

Escuela Fiscomisional San Pedro de Tena

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 525**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El informe constante en el oficio 127-JAC del 6 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que los cónyuges Roberto Efraín Bósquez Armijos y Manuela Agata Cerda Grefa, son poseionaria por varios años de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en el que existe una construcción de madera de dos pisos en buen estado, que al momento es utilizado por la señora Mayra Yadira Bósquez Albán, quien adquirió los derechos de posesión a los referidos cónyuges, según se desprende del acta de Compra – Venta de derechos posesorios y mejoras, celebrada el 3 de septiembre del 2004 ante el señor Teniente Político de la parroquia Ahuano; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección el 17 de enero del 2006 y de conformidad a los registros catastrales existentes se ha comprobado que los cónyuges Roberto Efraín Bósquez Armijos y Manuela Agata Cerda Grefa son poseionarios por varios años del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02722 del 10 de febrero del 2006 y que existe la respectiva certificación emitida por la Junta Parroquial del Ahuano; y, al encontrarse por lo

tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Mayra Yadira Bósquez Albán ubicado en la Calle 4 y Sin Nombre, manzana 12, Lote 01, de la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle Sin Nombre en 20,00 m.; SUR, Lote 7 en 20,00 m.; ESTE: Lote 2 en 32,50 m.; y, OESTE: Calle 4 en 33,50 m, dando una superficie total de 660,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 2.298,10.

Tena, marzo 22 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Mayra Yadira Bósquez Albán  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 526**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2006,

### **CONSIDERANDO**

El Oficio EEASA-PE-06-0656 del 8 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. mediante la cual comunica que:

- a) La Empresa, reitera la predisposición para que los Municipios de Tena y Archidona, así como el Consejo Provincial de Napo, se incorporen como accionistas de la Compañía;
- b) Los terrenos que fueron entregados al Sistema Eléctrico Tena, por parte de la Municipalidad fueron transferidos en conjunto al Fondo de Solidaridad;
- c) La Junta General de Accionistas en sesión realizada el 25 de febrero del 2005, mediante Resolución 010-2005, aprobó diferir la incorporación de las entidades seccionales de Napo, como accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato, hasta cuando se suscriban los convenios de ejecución de obras conjuntas, y una vez que se ha cumplido este paso se incluirá su tratamiento en la próxima Junta de Accionistas; y,
- d) Solicita viabilizar el trámite de escrituración a favor de la empresa, pendientes en el Municipio,

### **RESOLVIÓ**

- 1. Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros deje pendiente los trámites de escrituración existentes, a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., hasta cuando la Junta de Accionista resuelve incorporar como parte del paquete accionario al Gobierno Municipal de Tena.
- 2. Solicitar al señor Concejal Wilson Pozo, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, elabore conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, un nuevo informe sobre los bienes entregados al Sistema Eléctrico Tena, a fin de presentarlo ante el Fondo de Solidaridad.

3. Ratificar la decisión de la Entidad Edilicia de contribuir con su contingente para continuar ejecutando proyectos de electrificación que beneficien a la ciudadanía, en forma conjunta con la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Tena, marzo 22 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Ing. Wilson Pozo, Presidente Comisión de Participación Ciudadana

Procurador Síndico

D. Financiero

J. Avalúos y Catastros

Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 527**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

### **CONSIDERANDO**

El oficio 11 DH GMT de l 20 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano de la Municipalidad, quien adjunta el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia,

### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional, a fin de que conjuntamente con el Procurador Síndico y Director de Desarrollo Humano, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, marzo 28 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional

Procurador Síndico

Director de Desarrollo Humano

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 528**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0307-SG-GPN del 21 de marzo del 2006, suscrito por el señor Mario Orna, Secretario General del Gobierno Provincial de Napo, quien comunica que el Gobierno Provincia de Napo, con el fin de dar respuestas efectivas a los requerimientos de servicios básicos en el cantón Tena adoptaron en sesión ordinaria de Consejo del 20 de marzo del 2006, las Resoluciones 360-06, 361-06 y 362-06,

Que, la Resolución del Consejo Provincial de Napo 360-06, autoriza a la señora Prefecta Provincial y Procurador Síndico de la Corporación Provincial la suscripción del Convenio de Mancomunidad a suscribirse entre esa Entidad y el Gobierno Municipal de Tena, para establecer lazos de coordinación, planificación y ejecución de obras en el sector urbano del cantón, observando las leyes pertinentes,

Que, la Resolución del Consejo Provincial de Napo 361-06, reconsidera anteriores resoluciones que en lo principal ratificaban a la Corporación Provincial para que continúe con las trámites del convenio para la ejecución del Proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable para los Barrios del Sur y Puerto Napo,

Que, la Resolución del Consejo Provincial de Napo 362-06, aprueba la cesión de derechos a favor del Gobierno Municipal de Tena, sobre los estudios técnicos del Proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable para los Barrios del Sur y Puerto Napo, con la finalidad de que se viabilice la transferencia de recursos por parte del Fondo de Solidaridad y autoriza a sus representantes legales firmen el respectivo convenio para este efecto,

Que, el Gobierno Municipal de Tena al amparo de lo señalado en el artículo 11 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que determina como fines esenciales del Municipio el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, así como planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales,

Que, el artículo 13 de esta misma Ley señala que las Municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa o mancomunadas con otras entidades del sector público,

Que, es interés del Gobierno Municipal de Tena, aunar esfuerzos, optimizar recursos y atender eficientemente a la ciudadanía del Cantón, en el cumplimiento de sus necesidades prioritarias,

## RESOLVIÓ

- 1.- Expresar un reconocido agradecimiento al Consejo Provincial de Napo, en las personas de su Prefecta Provincial, señora Gina Sanmiguel Palacios y señores Consejeros, por su apertura brindada para el inicio de un trabajo conjunto en beneficio de la colectividad y por su significativo aporte para el desarrollo del Cantón, con la cesión de derechos a favor del Gobierno Municipal de Tena, sobre los estudios técnicos del Proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable para los Barrios del Sur y Puerto Napo.
- 2.- Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad, procedan a la suscripción de los convenios de Mancomunidad y de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Napo, para receptor los derechos de los estudios técnicos del Proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable para los Barrios del Sur y Puerto Napo y facultar por lo tanto, la diligencia y ejecución de recursos logísticos y financieros aplicables a sus competencias y atribuciones, sean en forma directa o mediante la suscripción de convenios de cooperación definida, así como permitir, colaborar y facilitar de manera individual o colectiva, la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios; y, en general para complementar y asistir conforme a las posibilidades técnicas y presupuestarias de cada Entidad, impulsando el bien del Cantón Tena.
3. Ratificar la declaratoria del estado de emergencia decretado por el señor Alcalde con fecha 21 de marzo del 2006, del servicio de agua potable de la ciudad de Tena y autorizar al mismo, proceda en forma inmediata a realizar el proceso de contratación bajo el régimen de excepción, a fin de utilizar los recursos asignados mediante el convenio suscrito con el Fondo de Solidaridad, para la ejecución del Proyecto Captación El Calvario, Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema Regional de Agua Potable para los Barrios del Sur y Puerto Napo.

Resolución declarada con el carácter de urgente.

Tena, 22 de marzo del 2006

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Sra. Prefecta Provincial  
Fondo de Solidaridad  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Director Financiero  
D. Obras Públicas  
J. Agua Potable  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 529**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 087 DTA del 17 de marzo del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación de Desarrollo Interandino de Gestión Ambiental "DIGA"; que, el Gobierno Municipal de Tena cuenta en su estructura con la Dirección de Turismo, cuyos objetivos principales son el diseñar el marco jurídico institucional que le permita cumplir con el mandato ambiental constitucional, de las leyes ambientales nacionales y de la propia Ley Orgánica de Régimen Municipal, en coordinación con entidades afines, así como el de operativizar la prevención y control de la afectación ambiental, la conservación y manejo integral del capital natural y el establecimiento de una calidad ambiental sana en el territorio del Cantón; que, La Fundación Desarrollo Interandino de Gestión Ambiental, es una Organización No Gubernamental cuyo propósito es brindar soluciones definitivas a los problemas ambientales y que en base del desarrollo sustentable orienta sus esfuerzos a la defensa del ambiente, al fortalecimiento institucional, a la consolidación y aplicación del sistema jurídico vigente nacional e internacional, a la armonización y promoción de políticas ambientales y a la generación de procesos de participación ciudadana; que, este documento propone unificar esfuerzos institucionales entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación DIGA, con el fin de impulsar procesos locales para la construcción de una propuesta ambiental sobre la base de la participación de todos los actores que permitan la inserción de la Entidad Edilicia en la estructura jurídica, administrativa y operativa de la gestión ambiental contemporánea,

**RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Desarrollo Interandino de Gestión Ambiental DIGA, para la elaboración del Plan Ambiental Cantonal.

Tena, marzo 28 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Turismo

D. Financiero

Fundación Desarrollo Interandino de Gestión Ambiental DIGA

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 530**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

El informe de la Comisión Permanente de Educación de la Sesión del 21 de marzo del 2006, en la que ha procedido a analizar las solicitudes mediante las cuales varios planteles educativos solicitan se les conceda bonificaciones para sus maestros; que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad en forma complementaria en la medida que lo permitan los recursos, cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social; que, el artículo 150 de esta misma Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, siendo de su competencia el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; que, mediante Resolución 492 del 31 de enero del 2006, el Concejo aprobó el cuadro de bonificaciones de maestros para el período Enero – a Julio del año en curso,

#### **RESOLVIÓ**

Realizar un alcance a la Resolución de Concejo 492 del 31 de enero del 2006 e incrementar en el cuadro de bonificados a favor de los siguientes establecimientos:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Escuela San Francisco de Guayaquil                                   | 1 bonificado |
| 2. Escuela 2 de Octubre de Kachiwañusca                                 | 1 bonificado |
| 3. Colegio Xavier Tanguila de Santa Rosa                                | 1 bonificado |
| 4. Colegio a Distancia de Pucachicta                                    | 1 bonificado |
| 5. Academia Artesanal Sin Nombre,<br>Comunidad Santa Rosa Alta Río Napo | 1 bonificado |
| 6. Escuela Pioculín   | 1 bonificado |
| 7. Escuela Mons. Maximiliano Spiller                                    | 1 bonificado |

Tena, marzo 28 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

J. Presupuesto

J. Recursos Humanos

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 531**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio sin número del 2 de marzo del 2006, suscrito por el doctor Raúl Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Central Martha Abreu de las Villas UCLV de Santa Clara de Cuba, quien invita al Seminario Internacional sobre proyectos; que, de conformidad a lo programado se espera que esta nueva propuesta de capacitación internacional permita a las entidades del sector público identificar y elaborar proyectos,

**RESOLVIÓ**

Autorizar al licenciado Bolívar Núñez, Concejal, asista en representación del Gobierno Municipal de Tena, al Tercer Seminario Taller Internacional “La Preparación y Evaluación de Proyectos, Un Enfoque Social y Financiero”, a desarrollarse en la República de Cuba, del 21 al 27 de Abril del 2006; y, dispónese a la Dirección Financiera proceda a realizar los trámites respectivos para el pago del costo del curso y los viáticos correspondientes.

Tena, marzo 28 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

Lic. Bolívar Núñez, Concejal

Tesorería

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 532**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

La Invitación suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el Desarrollo, quien participa de la realización del Encuentro Internacional sobre Desechos Sólidos, a efectuarse en la República de Costa Rica; que, este evento tiene como objetivos analizar los alcances legales y ambientales existentes en cada país, en el tratamiento y disposición de los desechos sólidos, así como el trabajo de las instituciones que ejecutan políticas de reciclaje y protección del medio ambiente,

**RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Jorge Tapuy, Concejal y Otto Alemán, Técnico de la Dirección de Turismo y Ambiente de la Institución, asistan en representación del Gobierno Municipal de Tena, al III Encuentro Internacional Sobre Desechos Sólidos, Sistemas de Reciclaje y el Rol de los Municipios, el Estado y la Empresa Privada, a efectuarse del 23 al 30 de abril del 2006, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, según la programación; y, dispónese a la Dirección Financiera proceda a realizar los trámites respectivos para el pago del costo del evento y los viáticos correspondientes.

Tena, marzo 28 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

Sr. Otto Alemán, Técnico Dirección de Turismo y Ambiente

Tesorería

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 533**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El oficio Sin Número del 6 de marzo del 2006, suscrito por las señoras Dénice Baquero Yépez y Mireya Patiño de Ruiz, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Profesores y Empleados del Colegio Fiscomisional San José, quienes solicitan la exoneración del pago de impuestos de la taquilla del programa Elección de la Señorita Estudiante, efectuado el 10 de marzo del año en curso en el Coliseo Carlos Alejandro Rivadeneyra,

**RESOLVIÓ**

Aprobar la exoneración del 95% del pago del impuesto a los espectáculos públicos, a favor de la Asociación de Profesores y Empleados del Colegio Fiscomisional San José, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, por el programa de Elección de la Señorita Estudiante.

Tena, marzo 28 del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

Comisaría

Asociación Profesores y Empleados Colegio Fiscomisional San José

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 534**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 27 de marzo del 2006, somete a consideración la propuesta presentada por el doctor Sergio Chacón, Procurador Síndico (E), quien mediante memorando 001 AJ del 3 de enero del 2006, propone la aprobación con sus respectivos cambios, de la Ordenanza que Crea y Define las Competencias de las Comisarías Municipales de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos; y, de Construcciones y Ornato del Gobierno Municipal de Tena,

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que a la administración municipal en materia de justicia y policía le compete cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales, cuidar que se cumplan y hacer cumplir las disposiciones sobre higiene, salubridad, obras públicas y uso de vías y lugares públicos, autorizar juegos y espectáculos públicos y reprimir los que están prohibidos, controlar las pesas y medidas, reglamentar ventas ambulantes, controlar la difusión de propaganda y sancionar las contravenciones,

Que, es función primordial del Municipio el embellecimiento y control del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos, así como el control de la calidad, la elaboración, manejo y expendio de víveres y de los establecimientos destinados a procesarlos o expendierlos,

Que, le compete a la Municipalidad el control sobre pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción y participar activamente a fin de brindar protección y seguridad a la comunidad y mejorar las condiciones de convivencia ciudadana,

Que en materia de planeamiento y urbanismo le corresponde a la Municipalidad normar el uso de la tierra y la ordenación urbanística en el territorio del cantón, protegiendo el paisaje, elaborar y aprobar los proyectos de urbanización y de parcelaciones, pudiendo para el efecto, ordenar el retiro de propagandas, la demolición de edificios que atenten a dicha normativa; que, a la Municipalidad le corresponde conferir autorizaciones para

efectuar todo tipo de construcciones sobre las calles, plazas, puentes, playas, terrenos fiscales y demás lugares de propiedad nacional, conforme disponen los artículos 615 del Código Civil y 146, literal i) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, la construcción de todo edificio debe sujetarse a las ordenanzas y reglamentos municipales, de conformidad con los artículos 617 del Código Civil y 146 literal j) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, el Art. 614 del Código Civil dispone que el uso y goce por parte de los particulares de calles, plazas, puentes, y caminos públicos, en ríos y lagos, y generalmente todos los bienes nacionales de uso público debe efectuarse de conformidad con las ordenanzas locales que sobre la materia se promulguen y que compete a la Municipalidad expedir dicha normativa de conformidad con el Art. 146, literal j) de esta Ley,

Que, a la Municipalidad le corresponde normar el tipo de construcciones de edificios, la clase de los materiales a emplearse, el ornato de las poblaciones y el aseo e higiene de las mismas, por lo que al efecto, se encuentran además facultadas para aprobar los planos de toda clase de construcciones, las que sin estos requisitos no podrán llevarse a cabo,

Que, en armonía con lo anterior corresponde a la Municipalidad vigilar la estabilidad de los edificios y conminar a la demolición de los que amenacen ruina por medio de multas que para el efecto establecen las ordenanzas respectivas,

Que, en la Municipalidad se encuentran ejerciendo sus funciones tanto el Comisario Municipal como el Comisario de Construcciones, habiéndose delimitado sus competencias solamente de hecho, por lo que se hace necesario dictar una norma que fije la competencia de cada uno de estos funcionarios, a fin de evitar conflictos derivados de esta falta de delimitación,

Que, el artículo 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual ejercerá la facultad legislativa a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones de conformidad con sus competencias para determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la Municipalidad,

Que, mediante Resolución de Concejo 348 del 10 de octubre del 2005, se aprueba en primera instancia dicha Ordenanza,

## RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Crea y Define las Competencias de las Comisarías Municipales de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos; y de Construcciones y Ornato del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Administrativo  
D. Obras Públicas  
D. Financiero  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Comisaría Municipal  
Comisaría de Construcciones  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 535**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

Que, el informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 27 de marzo del 2006, somete a consideración el memorando 041 GMT-DP del 9 de febrero del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, mediante el cual presenta la propuesta para la dotación de combustible para la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe “Centro Río Napo de la Parroquia Chonta Punta”.

**RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe “Centro Río Napo”, para la dotación de combustible, debiendo hacerse constar en dicho documento, que el aporte se entregará de acuerdo al cumplimiento de la planificación y que los recursos se devengarán de la partida de proyectos, insumos agropecuarios, caza y pesca.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

D. Proyectos

Red Centros Educativos Comunitarios Centro Río Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 536**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

### **CONSIDERANDO**

El memorando 085 DP del 24 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, en el cual solicita dejar sin efecto la Resolución de Concejo 143 del 29 de abril del 2005, mediante la cual se aprobó la nueva Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena, propuesta por la Dirección de Planificación.

### **RESOLVIÓ**

Dejar sin efecto la Resolución de Concejo 143 del 29 de abril del 2005 y consecuentemente, continuar con la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales vigente, hasta la presentación de la nueva Ordenanza Reformada por parte de la Comisión Técnica Especial del Gobierno Municipal de Tena,

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
D. Proyectos  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 537**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

### **CONSIDERANDO**

El memorando 065 GMT del 17 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien remite el Proyecto Programa de Mejoramiento de la Gestión por Procesos,

Que, la Municipalidad de Tena, a través del COMAGA y la Red de la Agenda Local 21 para América Latina, ha solicitado el desarrollo de varias acciones de apoyo, para fortalecer su capacidad de gestión,

Que, la Red de la Agenda Local 21 para América Latina, orienta sus actividades a fortalecer capacidades en los gobiernos locales y sus asociaciones, para enfrentar los desafíos y oportunidades de desarrollo para lograr el crecimiento económico social y resguardo del medio ambiente, así como a impulsar los procesos participativos de planificación estratégica y el diseño y planificación de sistemas de gestión modernos y eficientes, inspirados en los principios de calidad,

Que, el COMAGA remitió al Gobierno Municipal de Tena la propuesta técnica para el desarrollo de este Programa de Mejoramiento, y al existir el interés de la Entidad Edilicia de participar en este proceso,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA) y el Nudo Ecuatoriano de la Red de la Agenda Local 21 de América Latina y el Caribe, para el Desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión por Procesos, la misma que se aplicará a la partida presupuestaria Estudio y Diseños de Proyectos.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiero

D. Proyectos

Consortio de Municipios Amazónicos (COMAGA)

Red de la Agenda Local 21 para América Latina,

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 538**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 066 –DP del 21 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, quien remite adjunto la propuesta de límites para el ámbito del proyecto de creación de la Parroquia San Juan de Muyuna en la jurisdicción del Cantón Tena, Provincia de Napo,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Parroquia San Juan de Muyuna y remitir el mismo a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda y Planificación

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Proyectos

Comité Parroquialización de Muyuna

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 539**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

**CONSIDERANDO**

El memorando 122-JAC del 7 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien remite informe del avalúo del local propiedad del señor licenciado César Ochoa, ubicado en el área comunal de la Lotización Vista Hermosa y manifiesta que no es favorable para la Municipalidad adquirir dicho local debido a las características de su construcción.

**RESOLVIÓ**

Aprobar el informe en referencia, el mismo que en lo principal determina que a la Municipalidad no le conviene adquirir el local en mención.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Lic. César Ochoa

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 540**

**EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

### **CONSIDERANDO**

Oficio 065-06 CACTL del 15 de marzo del 2006, suscrito por el señor licenciado Gerardo Lugo, Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Tena Ltda., quien solicita la adjudicación de un espacio de terreno en el sector de la Antenas, Shinquipino, para la colocación de una torre para la matriz de la Cooperativa.

### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento, a la Jefatura de Avalúos y Catastros y Dirección de Planificación, para que conjuntamente emitan su informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Cooperativa Tena Ltda.  
Archivo